

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900016623
Fecha de solicitud	14/04/2023
Nombre del solicitante	Vanesa Vázquez Domínguez
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cómo se lleva el control de las salidas que realizan los actuarios para practicar diligencias fuera del juzgado.</li> <li>2. ¿en el juzgado llevan una bitácora de salida y regreso o algo similar para actuarios?</li> <li>3. ¿el actuario necesita un permiso de su jefe inmediato para salir del juzgado a practicar diligencias?</li> <li>4. ¿qué reporte o informe debe rendir cada actuario respecto de las diligencias practicadas fuera del juzgado?</li> </ol>
Datos adicionales	Informar, respecto de cada uno de los juzgados civiles de Centro, Tabasco.
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	09/05/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	21/04/2023
Incompetencia	3 días hábiles	19/04/2023

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900016623  
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/166/2023  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/562/2023  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 16 de mayo de 2023.

**CUENTA:** Con los oficios TSJ/RH/846/2023, 3560, 1029, 1752, 17569, 1480 y 1406, signados por el Lic. Félix Emanuel Brown Zentella Jefe del Departamento de Recursos Humanos y los Jueces de los Juzgados Civiles del Centro, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900016623**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900016623**, recibida el catorce de abril de dos mil veintitrés a las cero horas con veintiún minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **1. Cómo se lleva el control de las salidas que realizan los actuarios para practicar diligencias fuera del juzgado. 2. ¿en el juzgado llevan una bitácora de salida y regreso o algo similar para actuarios? 3. ¿el actuario necesita un permiso de su jefe inmediato para salir del juzgado a practicar diligencias? 4. ¿qué reporte o informe debe rendir cada actuario respecto de las diligencias practicadas fuera del juzgado? Informar, respecto de cada uno de los juzgados civiles de Centro, Tabasco...**". Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.-----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/RH/846/2023	Departamento de Recursos Humanos	Lic. Félix Emanuel Brown Zentella



DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

2	3560	Juzgado Primero Civil del Centro	Mag. Alma Rosa Peña Murillo
3	1029	Juzgado Segundo Civil del Centro	Lic. Guadalupe López Madrigal
4	1752	Juzgado Tercero Civil del Centro	Lic. Silvia Villapando García
5	17569	Juzgado Cuarto Civil del Centro	Lic. Juan Carlos Galván Castillos
6	1480	Juzgado Quinto Civil del Centro	M.D. Norma Alicia Cruz Olán
	1406	Juzgado Sexto Civil del Centro	M.D. Aida María Morales Pérez

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

**Criterio 009-10**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

**Expedientes:**

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván
- Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar  
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Resoluciones:**

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón**



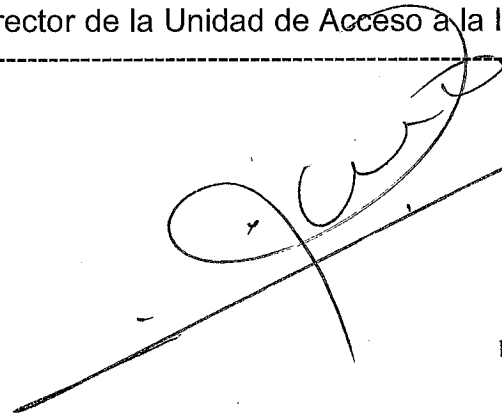
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECTOR**

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-  
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 16 de mayo de 2023, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900016623. -----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Abril 19 de 2023

**OFICIO No. TSJ/UT/0408/2023**

**JUZGADOS CIVILES DE CENTRO  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/166/2023: “.....1. Cómo se lleva el control de las salidas que realizan los actuarios para practicar diligencias fuera del juzgado.**

**2. ¿en el juzgado llevan una bitácora de salida y regreso o algo similar para actuarios?**

**3. ¿el actuario necesita un permiso de su jefe inmediato para salir del juzgado a practicar diligencias?**

**4. ¿qué reporte o informe debe rendir cada actuario respecto de las diligencias practicadas fuera del juzgado?**

**Datos complementarios: Informar, respecto de cada uno de los JUZGADOS CIVILES DE CENTRO, Tabasco.....”**

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **27 de Abril** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y0020  
ACCESO A LA INFORMACIÓN **PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo  
DR.JJVf/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Abril 17 de 2023

**OFICIO No. TSJ/UT/0381/2023**

**LIC. FELIX EMANUEL BROWN ZENTELLA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/166/2023: “.....1. Cómo se lleva el control de las salidas que realizan los actuarios para practicar diligencias fuera del juzgado.**

**2. ¿en el juzgado llevan una bitácora de salida y regreso o algo similar para actuarios?**

**3. ¿el actuario necesita un permiso de su jefe inmediato para salir del juzgado a practicar diligencias?**

**4. ¿qué reporte o informe debe rendir cada actuario respecto de las diligencias practicadas fuera del juzgado?**

**Datos complementarios: Informar, respecto de cada uno de los JUZGADOS CIVILES DE CENTRO, Tabasco.....”**

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **26 de Abril** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**



C.c.p. Archivo  
DR.JJVF/QFB.JRIV



DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4206  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, a 17 de abril de 2023  
OFICIO No. TSJ/RH/846/2023

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION  
P R E S E N T E.

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

19 ABR. 2023

RECIBIDO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION

En atención a su oficio número TSJ/UT/0381/2023, de fecha 17 de abril de los  
corrientes, referente a la solicitud de información con número interno PJ/UTAIP/166/2023,  
a la letra dice:

"...1. Cómo se lleva el control de las salidas que realizan los actuarios para practicar diligencias fuera del juzgado.

2. ¿ en el juzgado llevan una bitácora de salida y regreso o algo similar para actuarios?

3. ¿ el actuario necesita un permiso de su jefe inmediato para salir del juzgado a practicar diligencias?

4. ¿ qué reporte o informe deben rendir cada actuario respecto de las diligencias practicadas fuera del juzgado?

Datos complementarios: Informar, respecto de cada uno de los JUZGADOS CIVILES DE CENTRO, Tabasco....."

Hago de su conocimiento que dicha información no es competencia de este Departamento, ya que no se refiere al registro de asistencia a sus labores del personal, toda vez que lo que se solicita es de índole de control interno de las unidades donde realizan sus funciones dichos servidores judiciales.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. FÉLIX EMANUEL BROWN ZENTELLA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



C.C.P. EXPEDIENTE  
LIC. FEBZ/LIC. GUS/GMG



DEPENDENCIA: Juzgado Primero de lo Civil de Primera  
Instancia

OFICIO NÚMERO: 3560

Villahermosa, Tabasco, México, 26 de abril de 2023.

"2023, año de Francisco Villa, Revolucionario de

Puebla"

DOCTOR JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR JUSTICIA DEL  
ESTADO.  
PRESENTE.

En atención al oficio TSJ/UT/0408/2023,  
de fecha diecinueve de abril del presente año, respecto al informe  
solicitado, se informa lo siguiente:

- En cuanto a que se lleve control de las salidas de los actuarios para practicar diligencias fuera del juzgado, se informa que en este juzgado a mi cargo no se lleva control interno que regule la salida de los mismos, ello en razón que los actuarios checan su hora de entrada y salida en el reloj biométrico.

- Por otra parte, en este juzgado los actuarios no llevan una bitácora de salida y regreso, pero si usan una agenda personal en donde regulan las fechas de las diligencias a realizar, ahora respecto a que si los actuarios necesitan un permiso de su jefe inmediato para salir del juzgado a practicar diligencias, se informa que estos únicamente informan de manera verbal al secretario judicial o en su caso a la secretaria de la juez que van a salir a realizar diligencias para conocimiento de la suscrita.

- Finalmente, los actuarios rinden de manera diaria y mensual, datos referentes a la estadística diaria y a la autovisita mensual, en donde informan respecto a las notificaciones y diligencias que se realizaron de manera personal, lista, estrados, vía WhatsApp, Scején y correo electrónico, así como las notificaciones y diligencias pendientes de realizar.

ATENTAMENTE  
JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO  
TABASCO, MÉXICO.

M.D. ALMA ROSA PEÑA MURILLO

Av. Gregorio Méndez Magaña, s/n, colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, Méx.  
(Frente al recreativo de Atasta) C.P. 88100 Juzgados Civiles y Familiares 4to. Centro  
Tels. y Fax. (01993) 52780





TEL: (993) 3158 2000/1536 9700

2023, año de Francisco Villa, Revolucionario del Pueblo

DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CENTRO  
OFICIO No: 1029

ASUNTO: Se rinde informe.

Villahermosa, Tabasco; 9 de mayo de 2023.

**DOCTOR JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL**  
**H. TRIBUNAL SUPERIOR JUSTICIA DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E**

En atención al oficio TSJ/UT/0408/2023, de diecinueve de abril del presente año, se informa lo siguiente:

Por lo que hace *al control de las salidas de los actuarios para practicar diligencias* fuera del juzgado, se informa que en este juzgado a mi cargo no se lleva control interno que regule la salida de los mismos, ello en razón que las mismas, checan su hora de entrada y salida en el reloj biométrico, sin soslayar que informan a la titular de manera verbal los posibles lugares a los cuales van a realizar notificaciones.

Es de indicar, que las fedataria públicas no llevan una bitácora de salida y regreso, empero si usan una agenda personal en donde regulan las fechas de las diligencias a realizar. Ahora, en lo tocante si necesitan un permiso de su jefe inmediato para salir del juzgado a practicar diligencias, se informa que las actuarios hacen saber de manera verbal, a la suscrita, así como a los secretarios judiciales, de las diligencias a realizar cuando es emplazamiento, requerimiento de entrega, dar posesión de bien inmueble o lanzamientos y de forma especial, cuando van a diligenciar exhortos).

No pasa desapercibido que los actuarios rinden de manera diaria y mensual, datos referentes a la estadística diaria y a la autovisita mensual, en donde informan respecto a las notificaciones y diligencias que se realizaron de manera personal, lista, estrados, vía WhatsApp, SEJEN y correo electrónico, así como las notificaciones y diligencias pendientes de realizar.

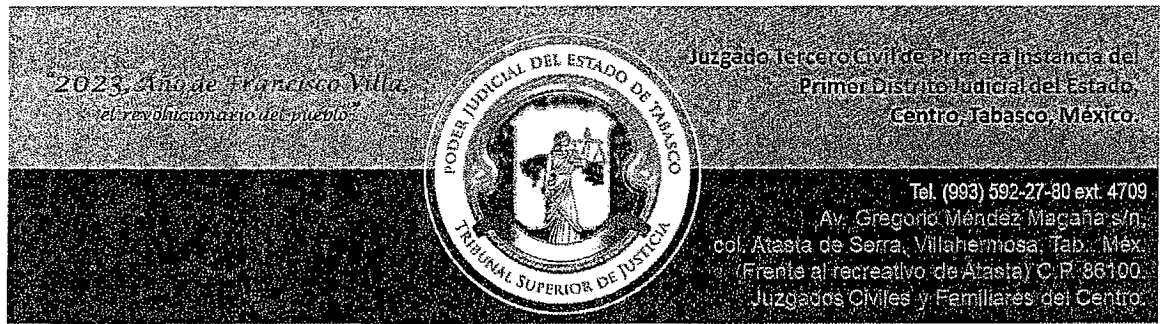
Lo que comunico a usted, para los efectos legales a que haya lugar.



RESPECTUOSAMENTE

GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL

JUEZA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO



Oficio No. 1752

Villahermosa, Tabasco, México; 03 de mayo de 2023.

**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón.**

Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la información H.

Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Presente.

En cumplimiento a su solicitud de información con folio 271473900016623 y subfolio 271473900016623-004, recibido vía electrónica en éste Juzgado el veinte de abril del presente año; me permito dar contestación en los siguientes términos:

1. "¿Cómo se lleva el control de las salidas que realizan los actuarios, para practicar diligencias fuera del juzgado?"

**Respuesta:** Informan de forma verbal a cualquiera de las dos secretarías ejecutivas que están adscritas con la suscrita juzgadora, diciéndoles que saldrán del juzgado; ya sea a notificar acuerdos en general o a realizar alguna diligencia de emplazamiento; todo esto de acuerdo a su agenda de trabajo que cada uno de los actuarios maneja.

2. "¿En el juzgado llevan una bitácora de salida y regreso o algo similar para actuarios?"

**Respuesta:** No.

3. "¿El actuario necesita un permiso de su jefe inmediato para salir del juzgado a practicar diligencias?"

**Respuesta:** No, pero como ya se refirió, avisan de forma verbal cuando van a salir.

4. "¿Qué reporte o informe debe rendir cada actuario respecto de las diligencias practicadas fuera del juzgado?"

**Respuesta:** Los tres actuarios adscritos al juzgado, rinden un informe diario en el cual precisan las notificaciones diarias que hacen; ya sean personales, por listas, por estrados, por vía correo electrónico, por medio de la aplicación de telefonía celular Whatsapp, así como las del sistema SCEJEN del Tribunal Superior de Justicia del Estado; de igual forma, precisan cuantas notificaciones quedan pendientes de los expedientes que se encuentran en su poder. De la misma forma entregan un reporte mensual que contiene los datos relativos al mes que acaba de transcurrir, con datos como: notificaciones realizadas y pendientes, tanto de los expedientes, como los exhortos que les fueren turnados. En síntesis, el reporte que rinden es global, ya que fuera del juzgado practican diversas notificaciones, tanto de autos de trámite, como emplazamientos, lanzamientos etc.

Lo que comunico, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente



Lic. Silvia Villalpando García **JUEZ JUDICIAL**  
Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del **PRIMER DISTRITO JUDICIAL**  
Estado, Centro, Tabasco, México.

"...2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo..."



DEPENDENCIA: JUZGADO CUARTO CIVIL  
OFICIO: 17569  
ASUNTO: INFORME AL OFICIO TSJ/UT/0408/2023

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 27 DE ABRIL DE 2023

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**P R E S E N T E**

En atención al oficio TSJ/UT/0408/2021 del diecinueve del mes y año que transcurre, se informa lo siguiente:

**1- Cómo se lleva el control de las salidas que realizan los actuarios para practicar diligencias fuera del juzgado.**

En cuanto a lo anterior, se informa que en este juzgado a mi cargo no se lleva control interno que regule la salida de los mismos, ello en razón que los actuarios checan su hora de entrada y salida en el reloj biométrico.

**2- ¿En el juzgado llevan una bitácora de salida y regreso o algo similar para actuarios?**

Se informa que los actuarios no llevan una bitácora de salida y regreso, pero si usan una agenda personal en donde regulan las fechas de las diligencias a realizar, no se lleva control interno que regule la salida de los mismos, ello en razón que los actuarios checan su hora de entrada y salida en el reloj biométrico.

**3- El actuario necesita un permiso de su jefe inmediato para salir del juzgado a practicar diligencia?**

Por otra parte, respecto a que si los actuarios necesitan un permiso de su jefe inmediato para salir del juzgado a practicar diligencias, se informa que estos únicamente informan de manera verbal al oficial de partes o en su caso a la secretaria de la juez que van a salir a realizar diligencias para conocimiento de la suscrita.

**4- ¿qué reporte o informe debe rendir cada actuario respecto de las diligencias practicadas fuera del juzgado?**

Finalmente, los actuarios rinden de manera diaria y mensual, datos referentes a la estadística diaria y a la autovisita mensual, en donde informan respecto a las notificaciones y diligencias que se realizaron de manera personal, lista, estrados, vía WhatsApp, Scejen y correo electrónico, así como las notificaciones y diligencias pendientes de realizar

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.



**ATENTAMENTE**

**LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLOS**  
**JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO**  
**JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO  
Juzgados Civiles y Familiares de Centro, Tabasco. Av. Gregorio Méndez sin número,  
Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Centro Tabasco, México, (Frente al Centro, Recreativo de Atasta)  
C.P. 86100, Tels. y Fax (01 993) 5 92 27 80 ext. 4712



DEPENDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA.

OFICIO NUMERO: 1480

A S U N T O: EL QUE SE INDICA.

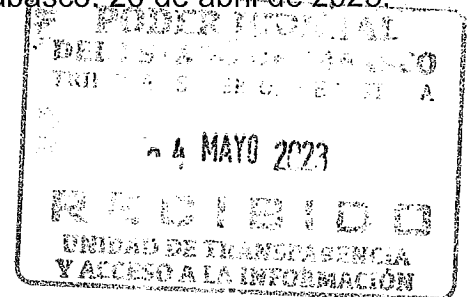
Villahermosa, Tabasco, 26 de abril de 2023.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.**

Director de la Unidad de Transparencia  
y Acceso a la Información.

H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Presente:



En cumplimiento a su solicitud de información con folio 271473900016623 y subfolio 271473900016623-006, recibido vía electrónico en este Juzgado el veinte de abril del presente año. Me permito dar contestación en los siguientes términos:

1. **“¿Cómo se lleva el control de las salidas que realizan los actuarios, para practicar diligencias fuera del juzgado?”**

**Respuesta:** Solo informan verbalmente a la secretaria ejecutiva de la suscrita juzgadora, que saldrán y las diligencias que realizarán, de acuerdo a su agenda de trabajo.

2. **“¿En el juzgado llevan una bitácora de salida y regreso o algo similar para actuarios?”**

**Respuesta:** No, ellas salen a practicar las diligencias de acuerdo a su agenda de trabajo que llevan en este juzgado, con la salvedad que deben permanecer en el juzgado en el horario de ocho a nueve de la mañana y de dos a tres de la tarde.

3. **“¿El actuario necesita un permiso de su jefe inmediato para salir del juzgado a practicar diligencias?”**

**Respuesta:** No y, por tanto, solo informan verbalmente a la secretaria de la juez, que saldrán a practicar las diligencias agendadas en el día, y demás actuaciones como emplazamientos, notificaciones, entre otras.

4. **“¿Qué reporte o informe debe rendir cada actuario respecto de las diligencias practicadas fuera del juzgado?”**

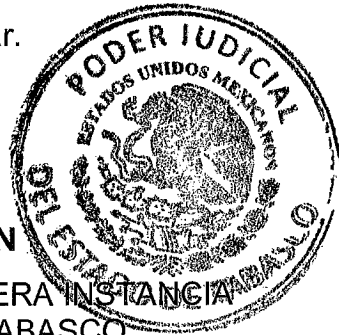
**Respuesta:** Las actuarias diariamente entregan un reporte o estadística que contiene las cantidades de notificaciones realizadas en el día, tanto de expedientes y cuadernillo del juzgado como de exhortos, ya sea personales, por lista, por estrados, por edictos, vía correo electrónico, por medio de la aplicación telefónica WhatsApp, así como del sistema SCEJEN del Tribunal Superior de Justicia del Estado, los asuntos pendientes por notificar en su poder, citatorios entregados, lanzamientos efectuados y emplazamientos. El mismo informe lo rinden de manera mensual, a efectos de cumplir con las estadísticas que mensualmente la suscrita juzgadora rinde al Departamento de Visitaduría del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

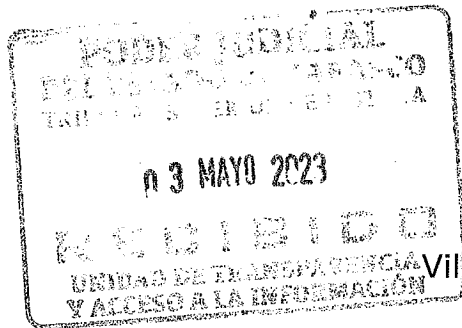
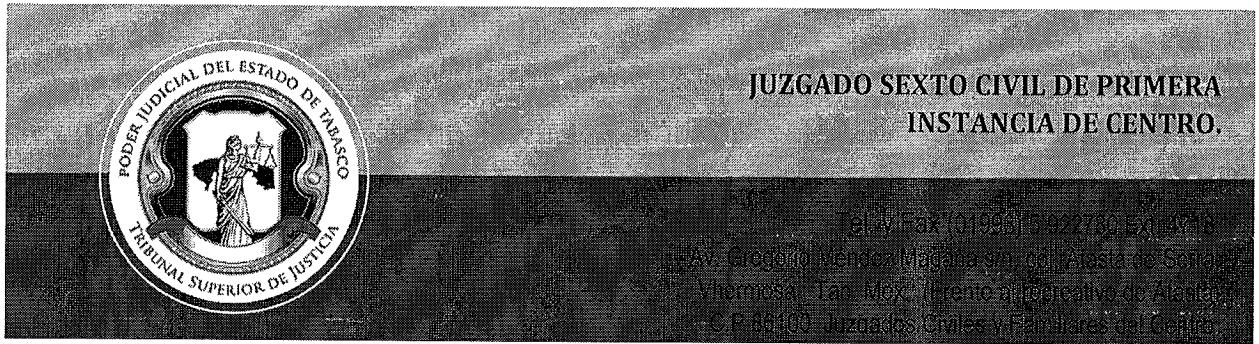
Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

  
M.D. NORMA ALEGRIA CRUZ OLÁN

JUEZA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.





**DEPENDENCIA:** Juzgado Sexto Civil de Centro.  
**OFICIO NÚM:** 1406.

**ASUNTO:** Se rinde informe.

Villahermosa, Centro, Tabasco. **03 de Mayo de 2023.**

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.**  
**PRESENTE.**

En atención al oficio **TSJ/UT/0408/2023** de fecha diecinueve de abril del año que discurre, informo a Usted lo siguiente:

**1. ¿Cómo se lleva el control de las salidas que realizan los actuarios para practicar diligencias fuera del Juzgado?**

En cuanto a lo anterior, se informa que en este Juzgado a mi cargo no se lleva control interno que regule las salidas de los mismos, dado que sus funciones constantemente tienen salidas, ello en razón que los actuarios para justificar su jornada laboral checan su hora de entrada y salida en el reloj biométrico.

**2. ¿En el Juzgado llevan una bitácora de salida y regreso o algo similar para actuarios?**

Se informa que los actuarios no llevan una bitácora de salida y regreso, pero si una agenda personal en donde regulan las fechas de las diligencias a realizar.

**3. ¿El actuario necesita un permiso de su jefe inmediato para salir del juzgado o practicar diligencia?**

No, estos únicamente informan de manera verbal al Oficial de partes o en su caso a la Secretaria de la Juez que van a salir a realizar diligencias para conocimiento de la suscrita.

**4. ¿Qué reporte o informe debe rendir cada actuario respecto de las diligencias practicadas fuera del Juzgado?**

Los actuarios rinden de manera diaria y mensual, datos referentes a la estadística diaria y a la autovisita mensual, en donde informan respecto a las notificaciones y diligencias que se realizaron de manera personal, listas, estrados, vía WhatsApp, Scejen y correo electrónico, así como las notificaciones y diligencias pendientes de realizar.

Sin otro particular, envío a Usted un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier observación.



**ATENTAMENTE  
JUEZA SEXTO DE LO CIVIL DE CENTRO**

**M.D. AIDA MARIA MORALES PÉREZ**

m.scf.